MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1971

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 15/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA PRINTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N.° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS" ID N.° 371.924

Asunción, 20 de mayo de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 610 del 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3517 del 2 de noviembre de 2020, se adjudicó a la empresa Printec S.A., el llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N.° 02/2020 "Adquisición de toners, fotoconductores y otros", con lo cual se dio lugar el acuerdo legal entre las partes mediante el Contrato n.° 15/2020 en fecha 23 de noviembre del año 2020.

Asimismo, en fecha 9 de abril de 2021, la Dirección Administrativa solicitó mediante el memorando D.A. N.° 438/2021, ampliar el 20% de los montos de los ítems ns.° 4, 26, 27, 28, y 29 correspondiente al Contrato n.° 15/2020, argumentado cuanto sigue: "*…A fin de seguir contando con insumos necesarios ya que la disponibilidad que arroja el sistema de almacenes del depósito de suministros muestra un stock reducido y dichos insumos son de alta demanda. Cabe mencionar que se está realizando las gestiones para realizar una compra por medio de una Licitación Pública y así continuar con el abastecimiento de los insumos necesarios en cuanto a toners y fotoconductores que son de mucha necesidad a nivel institucional en todo el país; en tanto las gestiones de compra de toners y fotoconductores llegue a su formalización y publicación en el portal de Contrataciones Públicas…*".

Las normativas señalan que para los casos de modificaciones contractuales, debemos remitirnos primeramente al artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…*".

Así también, según lo dispuesto en el Decreto 2992/19 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", indica que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Igualmente, lo establecido en la Resolución DNCP N.° 4576/2020, artículo 9, inciso a): *"Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado".*

Ante las normativas expuestas, fue remitida la nota UOC N.° 242/2021 solicitando a la empresa Printec S.A., su conformidad para ampliar el 20% de los montos de los ítems ns.° 4, 26, 27, 28, y 29 del contrato de referencia. En fecha 13 de abril del corriente año, la empresa ya mencionada, remitió nota mediante su conformidad ante la propuesta planteada.

En atención, al dictamen UOC N.° 18/2021 del 14 de abril de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1971

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 15/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA PRINTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N.° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS" ID N.° 371.924

Además, según certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 137/2021, existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 186 del 29 de abril de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 15/2020, suscrito con la empresa Printec S.A.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del 20% de los montos de los ítems ns.° 4, 26, 27, 28, y 29 del Contrato n.° 15/2020, suscrito entre el Ministerio Público y la empresa Printec S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N.° 02/2020 **"Adquisición de toners, fotoconductores y otros"**, de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	Cinta para impresora matricial - Impresora EPSON LX 300	Unidad	Unidad	3	EPSON	MALASIA Y OTROS PAISES LICENCIATA-RIOS	130.000	390.000
26	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Impresora Laser Monocromo RICOH SP 3500/3510 DN	Unidad	Unidad	6	RICOH	CHINA	1.276.000	7.656.000
27	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Impresora RICOH SP 377DNWx	Unidad	Unidad	32	RICOH	CHINA	750.000	24.000.000
28	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible) - Fotocopiadora multifunción RICOH MP 401/402 SPF	Unidad	Unidad	32	RICOH	TAILANDIA	715.000	22.880.000
29	Toner para impresora negro (original/compatible) - Impresora Laser monocromo SAMSUNG M2830DW	Unidad	Unidad	32	SAMSUNG	CHINA	588.000	18.816.000
							Total en guaraníes	**73.742.000**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado